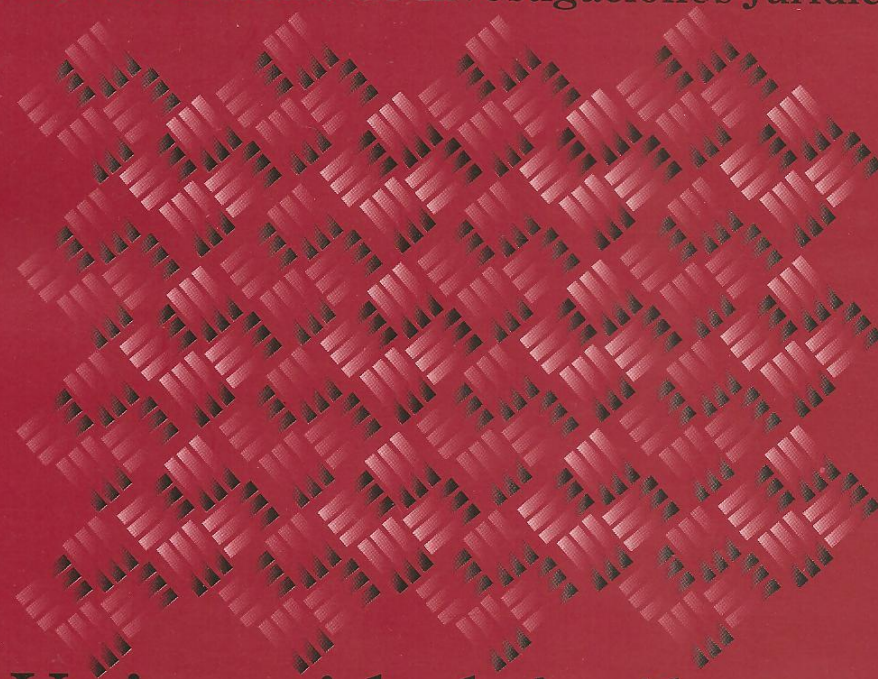




Facultad
de Derecho

IURIS TANTUM

Revista del Instituto de Investigaciones Jurídicas



Universidad Anáhuac

MÉXICO AÑO XXIV TERCERA ÉPOCA NÚMERO 20 2009

Juris tantum, Año XXIV, Número 20, Tercera época, 2009, es una publicación anual, editada por Investigaciones y Estudios Superiores, S.C., Av. Universidad Anáhuac 46, Huixquilucan, 52786, Estado de México. Editor responsable: Por parte del Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Anáhuac México Norte: Dra. Dora García Fernández, correo electrónico: dgarcia@anahuac.mx

Numero de reserva de derechos al uso exclusivo 04-2008-112619164300-102. otorgado por la dirección de reservas de derechos del instituto nacional del derecho de autor.

Número de certificado de licitud de título expedido por la comisión calificadora de publicaciones y revistas ilustradas de la secretaría de gobernación 14563

Número de certificado de licitud de contenido expedido por la comisión calificadora de publicaciones y revistas ilustradas de la secretaría de gobernación 12136.

ISSN 2007-0500

Distribuido por Universidad Anáhuac México Norte, Av. Universidad Anáhuac 46, Huixquilucan, 52786, Estado de México.

Imprenta: Casa Aldo Manuzio

Domicilio de la imprenta: Tennessee 6, México, D.F. 03810

Teléfono: 56821911

El contenido y las opiniones vertidas en esta publicación son responsabilidad de sus autores. El hecho de que los artículos aparezcan publicados no significa que sus editores compartan el contenido de los mismos.

© Derechos reservados conforme a la ley

Queda totalmente prohibida su copia o reproducción parcial o total de esta obra, incluido el diseño tipográfico y de portada, sea cual fuere el medio, electrónico o mecánico, sin consentimiento por escrito de los editores.

ÍNDICE

| | |
|--|------|
| AGRADECIMIENTOS | XI |
| PRESENTACIÓN | XIII |
| ESTUDIOS VARIOS | |
| PEDRO ARIAS GARRIDO | |
| La adición constitucional en materia de amparo contra leyes fiscales y los derechos humanos | 3 |
| LUIS FERNANDO ÁVILA SALCEDO | |
| Interpretación del trabajo infantil desde la perspectiva de la OIT | 21 |
| MARÍA ESTELA AYLLÓN GONZÁLEZ | |
| Planes Revolucionarios..... | 33 |
| (Plan de San Luis, Plan de Ayala y Plan de Guadalupe) | |
| BRENDA BECERRA GUTIÉRREZ | |
| Reflexiones sobre la Procedencia del Amparo en Actos Judiciales o Jurisdiccionales..... | 43 |
| TOMÁS BLADINIERES CORREA MAGALLANES | |
| La nueva filosofía del derecho | 71 |
| LAURA CORONADO CONTRERAS | |
| El caso de Banamex-Citigroup: la jerarquía de normas y la incor- poración de los tratados internacionales al sistema jurídico mexicano. | 77 |
| LUIS EDUARDO GÓMEZ GARCÍA. | |
| El Medio Ambiente en el Sistema Jurídico Mexicano..... | 91 |
| WAEEL HIKAL CARREÓN | |
| Política Criminológica | 99 |
| RODRIGO LABARDINI FLORES | |
| La prisión vitalicia en México | 109 |

POLÍTICA CRIMINOLÓGICA

WAEEL HIKAL CARREON*

PREVENCIÓN DEL DELITO: A MANERA DE INTRODUCCIÓN

De acuerdo con las “Directrices para la prevención del delito” de Naciones Unidas, la prevención del delito “engloba las estrategias y medidas encaminadas a reducir el riesgo de que se produzcan delitos y sus posibles efectos perjudiciales para las personas y la sociedad, incluido el temor a la delincuencia, y a intervenir para influir en sus múltiples causas”¹.

En base a lo subrayado en el concepto anterior, se irá construyendo el artículo presente, teniendo en cuenta que desde un enfoque criminológico, la prevención del delito no se puede limitar a un actuar jurídico², que en su mayoría de las veces suele ser represivo. Dicho proceder ocurre en la actual situación mexicana en la que la criminalidad se ha salido del control de la Ley (que de por sí ya era flojo), no se critica la labor respetable de las fuerzas militares³ que han desarrollado grandes esfuerzos que han permitido la captura de los líderes del narcotráfico y que en dicha labor se han perdido valiosas vidas en la defensa de la nación⁴

* Licenciado en Criminología por la Universidad Autónoma de Nuevo León, Miembro de la Sociedad Internacional de Criminología, Presidente de la Sociedad Mexicana de Criminología Capítulo Nuevo León A.C., ex-Asistente de investigación en *United Nations Office on Drugs and Crime*. Contacto: waelhikal@hotmail.com.

¹ Cfr: OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO, *Recopilación de de reglas y normas de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal*, Viena/Nueva York, 2007, p. 303.

² SARA PÉREZ KASPARAIN señala que: “la pena es la consecuencia del delito si se comprueba en un proceso penal que un sujeto ha cometido una conducta típica, antijurídica y culpable. La culpabilidad recoge un conjunto de condiciones que justifican la imposición de la pena mientras que se llama peligrosidad al conjunto de condiciones que se justifican la imposición de una medida de seguridad”, en: *Manual de Derecho Penal*, Porrúa/Universidad Anáhuac, México, 2009, p. 97.

³ V. ALEJANDRO CARLOS E., *Derecho Militar Mexicano*, Porrúa, 3ª edición, México, 2005.

⁴ V. JUAN RAMÍREZ MARÍN, *Seguridad Pública y Constitución*, Porrúa/Universidad de Anáhuac, México, 2003; y LUIS EDUARDO HURTADO GONZÁLEZ, *Introducción al marco jurídico de la inteligencia para la Seguridad Nacional*, Porrúa, México, 2008.

sino que se hacen propuestas a fin de reducir la criminalidad que en un futuro dé lugar a más crimen organizado, e incluso haciendo un pronóstico arriesgado, pudiera ser causante del futuro terrorismo en México.⁵

De lo anterior, se tomará en cuenta que “la Política Criminológica debe comenzar en la educación, en la familia, en la sociedad y, cuando la criminalidad ya se ha desarrollado, se extiende al tratamiento penitenciario y pospenitenciario”.⁶

BASES INTERNACIONALES PARA UNA POLÍTICA CRIMINOLÓGICA

La Política Criminológica puede ser sinónimo de prevención y tratamiento del delito, de acuerdo con la “Directrices para la prevención del delito” de Naciones Unidas, la prevención del delito comprende una amplia diversidad de enfoques, entre los cuales figuran:

“Promover el bienestar de las personas y fomentar un comportamiento favorable a la sociedad mediante la aplicación de medidas sociales, económicas, de salud y de educación, haciendo particular hincapié en los niños y los jóvenes, y centrando la atención en el riesgo y los factores de protección relacionados con la delincuencia y la victimización la prevención mediante el desarrollo social o la (prevención social del delito);

Modificar las condiciones existentes en los vecindarios que influyen en la delincuencia, la victimización y la inseguridad resultantes del delito mediante el fomento de iniciativas, la aportación de experiencia y la decisión de los miembros de la comunidad (prevención de la delincuencia basada en la localidad);

Prevenir los delitos reduciendo oportunidades de cometerlos, aumentando para los delincuentes el riesgo de ser detenidos y reduciendo al mínimo los beneficios potenciales, incluso mediante el diseño ambiental, y proporcionando asistencia e información a víctimas reales y potenciales (prevención de situaciones propicias al delito); y

Prevenir la reincidencia proporcionando asistencia para la reintegración social de los delincuentes y otros mecanismos preventivos (programas de reintegración).⁷

Para llevar a cabo lo anterior, nuevamente, de acuerdo con las “Directrices”, se deben tener los siguientes principios básicos: 1) función rectora del Gobierno; 2) El desarrollo socioeconómico y la inclusión; 3) La cooperación y las asociaciones; 4) Sostenibilidad y rendición de cuentas; 5) Base de conocimientos; 6)

⁵ V. RICARDO DE LA LUZ FÉLIX TAPIA, *Estrategias contra el terrorismo internacional*, Porrúa/ Instituto Internacional del Derecho y del Estado, México, 2005.

⁶ Cfr: WAEL HIKAL, “El papel de la Criminología en la prevención del delito”, en *Quadernos de Criminología, Revista de Criminología y Ciencias Forenses*, Sociedad Española de Criminología y Ciencias Forenses, Número 3, octubre/diciembre, España, 2008, p. 43.

⁷ Cfr: OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO, *Recopilación de de reglas y normas de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal*, Viena/Nueva York, 2007, p. 304.

Los derechos humanos, el estado de derecho y la cultura de la legalidad; 7) Interdependencia; y 8) Diferenciación.⁸

Estos puntos son señalados y desglosados en las “Directrices” de manera sintética y clara, por lo que se invita al lector a consultarlas en la página *web*: www.unodc.org/unodc/es/justice-and-prison-reform/compendium.html, las cuales no se pueden explicar aquí por cuestiones de espacio, pues ocuparía demasiadas páginas, además lo primordial en el presente son los enfoques que comprenden la prevención del delito, para los cuales posteriormente se hará uso del texto “100 crime prevention programs to inspire action across the world”⁹ bajo la dirección de IRWIN WALLER del Centro Internacional para la Prevención del Crimen de Canadá, en la que se muestran programas de prevención del delito aplicados en diversas partes del mundo, realizados en base a estudios locales, identificación de problemáticas y aplicación de estrategias, posteriormente evaluadas para determinar los efectos de su aplicación y señalar el futuro de éstas.

DESARROLLO DEL PROBLEMA

Los medios que conducen a reducir el fenómeno criminal son necesariamente aquéllos que puedan oponerse a los factores que la ocasionan o favorecen. Siendo la criminalidad, en parte, un producto de la miseria, de la ignorancia y de la enfermedad mental y social¹⁰, los medios hábiles para limitar en lo humanamente posible, son aquéllos que combaten esos factores, el Estado, por medio de sus instituciones y servidores públicos, debe dar ayuda a reducir los factores criminógenos, así como mejorar los procesos judiciales de aplicación de la ley.¹¹

La frase conocida de “más vale prevenir que castigar” tiene éxito ya que en la actualidad se conocen mejor las causas de la criminalidad¹², se pueden identificar con precisión los grupos propensos a determinadas conductas. El problema de la criminalidad es algo que requiere de estudios biopsicosociales, el aumento

⁸ *Ibid.*, págs. 304-306.

⁹ V. INTERNATIONAL CENTRE FOR THE PREVENTION OF CRIME, *100 Crime prevention programs to inspire action across the world*, Canada, 1999.

¹⁰ V. ROBERT B. WINSLOW y SHELDON X. ZHANG, *Criminology: A global perspective*, Pearson Prentice Hall, EUA, 2008, págs. 104-105.

¹¹ V. SARA PÉREZ KASPARAIN, “El sistema acusatorio: ¿acicate para la prevención?”, *Archivos de Criminología, Criminalística y Seguridad Privada*, Sociedad Mexicana de Criminología Capítulo Nuevo León A.C., Vol. I, agosto/diciembre, dirección en Internet: www.somecrimnl.es/tl/Sara-P-e2-rez--k1-M-e2-xico-k2-.htm, México, 2008.

¹² V. WAEL HIKAL, *Introducción al estudio de la Criminología y a su Metodología*, Porrúa, México, 2009; *Ídem.*, “Los factores sociológicos en la conducta criminal”, *Urbe Et Ius*, Edición No. V, dirección en Internet: www.urbeetius.org/images/factores_socio_conducta_criminal.pdf, Argentina, 2009; *Ídem.*, “Criminología Genética y los factores endógenos de la criminalidad”, *Revista Electrónica del Instituto Latinoamericano de Estudios en Ciencias Penales y Criminología*, dirección en Internet: www.ilecip.org/pdf/Ilecip.Rev.003-07.pdf, Perú, 2008; y ROBERTO REYNOSO DÁVILA, *Nociones de Criminología e historia del Derecho Penal*, 4ª edición, Cárdenas Editor Distribuidor, México, 2004.

de la severidad en las penas es totalmente ineficaz, pues las sanciones más severas no son siempre las más eficaces.

En los países del mundo entero; las estadísticas de la criminalidad han aumentado en forma rápida, fuerte y degenerada (criminalidad evolutiva), la criminalidad se ha convertido en un fenómeno normal que cada vez más personas adoptan como forma de vida y como cultura. Hay dos factores que contribuyen principalmente a esta situación: en primer lugar, el Estado no se dio cuenta a tiempo de las limitaciones de la justicia penal tradicional como la policía, los tribunales, las cárceles, etc. para responder a ella; y en segundo lugar, se presta un apoyo mínimo a la Política Criminológica y a la Criminología que tienen por objeto conocer las causas y reducir la cantidad de víctimas y de criminales. Problema identificado en el análisis jurídico comparativo arroja resultados preocupantes: las leyes están bien redactadas, contemplan las investigaciones criminológicas, la Política Criminológica, el estudio de factores de riesgo y la aplicación de factores de protección; sin embargo, en la práctica no se realiza, de lo escrito en la Ley a los llevado a cabo en la realidad, hay una laguna amplia...

No solamente el problema está en la ausencia de la aplicación de la ley, sino en los problemas con los que hay que lidiar en la actualidad,¹³ la labor del Presidente de la República Mexicana, FÉLPE CALDERÓN ha sido la aplicación de las fuerzas armadas a la lucha contra el narcotráfico, estas acciones demuestran un desequilibrio en la prevención del delito, pues si bien las fuerzas armadas son para protegernos de los enemigos del exterior y tener firme la seguridad nacional (mientras que la seguridad pública contempla a los ciudadanos internos),¹⁴ su uso actual es para protegernos de los enemigos internos del país.

Dichas acciones han logrado la captura de centenares de personas vinculadas con el crimen organizado, Presidentes Municipales, Secretarios de Seguridad, Directores de Tránsito, Oficiales de Policía, incluso Militares, sin pretender justificar, la situación se limita a los siguiente: 1) ser parte del sistema corrupto; o 2) mantenerse fuera de éste, que en su mayoría, cualquier camino que se tome, el resultado será el mismo: investigación criminal, estado de peligro, y en el peor de los casos ya vistos, el homicidio. En gran parte, el crimen organizado depende totalmente de la participación de los servidores públicos.¹⁵

El problema anterior, tiene dos consecuencias/resultados: 1) captura de los delinquentes; y 2) saturación de las cárceles. El inconveniente de tales acciones es el incremento en la población penitenciaria, México, no puede aplicar la "pena de muerte"¹⁶ de acuerdo con tratados internacionales, por lo que el crecimiento

¹³ Se toma de referencia el Crimen Organizado que actualmente es el más sobresaliente en toda la República Mexicana.

¹⁴ V. JUAN RAMÍREZ MARÍN, *Seguridad Pública y Constitución*, Porrúa/Universidad de Anáhuac, México, 2003

¹⁵ V. LUIS ALONSO BRUCET ANAYA, *El crimen organizado (Origen, evolución, situación y configuración de la delincuencia organizada en México)*, 2ª edición, Porrúa, México.

¹⁶ V. EDUARDO LÓPEZ BENTACOURT, "La pena de muerte", *Archivos de Criminología, Criminológica y Seguridad Privada*, Sociedad Mexicana de Criminología Capítulo Nuevo León A.C., Vol. II, enero/julio, dirección en Internet: www.somecrimnl.es.tl/Eduardo-L%F3pez-Bentacourt-M-e2-xico_.htm, México, 2009.

es inminente, sumado al problema de la pobre readaptación social, pues el tratamiento penitenciario se ve anulado con la falta de personal en proporciones físicas como intelectuales, ante lo anterior, Naciones Unidas¹⁷ emite recomendaciones donde señala las formas en las que un detenido debe ser tratado y las características que debe tener el personal penitenciario, contenidas en las “Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos”.

Por el contrario, se ha invertido más en los cuerpos policiacos, generando gran cantidad de cambios, la urgencia de personal policiaco, ha hecho, que la formación académica sea en más corto tiempo y más intenso (en el mejor de los casos, pues no se puede negar que hay policías *express*), no se critica lo anterior, pues la falta de conocimientos sobre la génesis del delito y la dinámica de éste, ocasiona esto, sin embargo la situación merece que el Gobierno mire los estudios científicos que existen sobre la criminalidad (causas y remedios) y sobre las técnicas periciales de identificación criminal (a pesar que se ha invertido en ello, se requiere más fortalecimiento en las Procuradurías de Justicia Estatales y Federales).

ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO

Ciencia

Innegable y atávico sería separar la ciencia de la práctica, para encontrar solución a los problemas presentados es indispensable llevar a cabo la investigación científica para obtener mejores resultados, en cualquier aspecto, los pasos del método científico son aplicados al fenómenos estudiado, en este caso al criminal, la observación (identificación de los fenómenos criminales) será el inicio de la labor preventiva, la descripción, experimentación y la propuesta de soluciones serán los pasos finales para la cuestión.

La descripción deberá trascender del retrato jurídico que se hace de un delito, sino que debe además abordar las situaciones propensas a generar conductas violentas, así la observación adecuada del barrio, las condiciones familiares, laborales y ambientales, darán un buen pronóstico de lo que podrá ser, si la predicción es inadecuada, habrá de aplicarse factores de protección. La experiencia y la repetición de lo observado junto con lo aplicado serán rectores de mejores resultados y formas de abordar el problema.

Para realizar estas labores importante es la vinculación entre las dependencias de Gobierno con las Universidades, Centros e Institutos de Investigación, es la escuela, la que reúne un universo de estudios, concentra, transforma y difunde la información. En México el mayor productor de ciencia criminológica y crimi-

¹⁷ V. OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO, *Recopilación de de reglas y normas de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal*, Viena/Nueva York, 2007, p. 3.

nalística, es el Instituto Nacional de Ciencias Penales,¹⁸ órgano creado para la investigación, difusión y capacitación en materia penal. A nivel internacional, existe la red de Institutos de las Naciones Unidas¹⁹ para la investigación criminal, prevención y tratamiento del delito.

De lo anterior, será la base de lo que se muestra en las siguientes líneas.

Estudios situacionales

“HERMAN GOLDSTEIN fue el creador del concepto de Políticas de Seguridad Pública, orientadas a la solución de problemas en un ensayo publicado en 1979. Su idea fue simple. Es que las Políticas orientadas a la solución de problemas deben estar fundamentadas en el cambio de las condiciones que originan un incremento en la delincuencia y no sólo actuar en respuesta a los incidentes ocurridos o intentando prevenirlos a través de patrullas preventivas. La policía encontró desmoralizante regresar continuamente al mismo lugar para enfrentarse una y otra vez a los problemas causados por el mismo reducido grupo de agresores. Se sintieron rebasados por el volumen de llamadas y la presión para lidiar con ellas en un intento fútil por responder a todas”.²⁰

De acuerdo con el mismo autor, la Política Criminológica puede consistir de los siguientes pasos:

“Buscar datos para identificar patrones en los incidentes que enfrentan rutinariamente;

Someter a un profundo **Análisis** las causas de esos patrones o problemas;

Encontrar nuevas **Soluciones** de intervención previniendo la cadena de causas para reducir los efectos negativos de esos problemas en el futuro. Estas nuevas estrategias no están limitadas a los esfuerzos para identificar y perseguir delincuentes. Más bien, sin abandonar el uso de la aplicación de la ley cuando ésta sea la mejor manera de enfrentar los problemas, las Políticas orientadas a los problemas busca encontrar otras respuestas potencialmente efectivas (que podrían requerir aliarse con otros actores) dando una máxima prioridad a la prevención; y

Evaluar el impacto de las intervenciones, y si no funcionaron, iniciar nuevamente el proceso”.²¹

La prevención debe ser considerada como herramienta básica para la reducción de la criminalidad, la violencia y la inseguridad. La prevención debe ser

¹⁸ V. INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES, dirección en Internet: www.inacipe.gob.mx, su órgano difusor es *Iter Criminis Revista de Ciencias Penales*, dirección en Internet: <http://itercriminis.inacipe.gob.mx>, México, 2009.

¹⁹ V. OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO, Red de Institutos de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Criminal, dirección en Internet: www.unodc.org/unodc/en/commissions/CCPCJ/institutes.html, Italia, 2009.

²⁰ Cfr. RONALD CLARKE y JOHN ECK, *Análisis delictivo para la resolución de problemas*, U.S. Department of Justice, Office of Community Oriented Policing Services, USA, 2005, p. 32.

²¹ *Ibid.*, p. 33.

tratada por los profesionistas en la materia; es decir, los criminólogos o como GOLDSTEIN les llamaría: Analistas delictivos.

La prevención del delito a nivel internacional se debate entre dos contrastes: 1) reprimir; y 2) estudiar las causas de la criminalidad. A estos niveles globales, se tiene bien identificado que hace falta multiplicar la segunda opción, pero poco se ha hecho sobre el tema. La fuente de información más precisa para obtener dichos datos provienen de la Organización de las Naciones Unidas, organismo internacional que reúne a representantes de múltiples Países (llamados como Estados parte de la ONU) y se analizan las antiguas formas de prevención, las actuales y las propuestas a futuro inmediato. Así desde el 2002 la Guía de Naciones Unidas para la Prevención del Crimen, subraya que hay nuevas formas de responder al crimen, a la violencia y a la inseguridad con prevención, restauración, más humanidad y costo-efecto que solamente resolviéndolo con el peso de la ley y los sistemas de justicia penal.²²

La Guía de Naciones Unidas para la Prevención del Crimen del 2002, consta de seis partes torales para una exitosa prevención del delito: **Primera**, la prevención del crimen debe reforzar la regla legal para un desarrollo educacional, legal y administrativo; **Segunda**, deben reforzar un desarrollo socio-económico, ambos principios proveen de un camino hacia el éxito de la prevención del crimen, no dependiente de la represión del crimen a través de la fuerza, así como el desarrollo de una cultura de colaboración en la que haya respeto a las leyes y el crimen y la drogadicción se combatan a través de deportes; **Tercero**, evidenciar sobre bases sólidas de estudios empíricos acerca de las estadísticas criminales y su distribución geográfica, además de los costos de esto; **Cuarta**, la prevención del delito debe abordarse desde el interior de la perspectiva local, la mayor evidencia para ello puede ser encontrada en las calles, en algunas ocasiones baste ver la Ciudad para reconocer lo que funciona y lo que no; **Quinta**, los Gobiernos, la sociedad y las empresas deben establecer colaboraciones entre ellos; **Sexta**, la prevención del delito debe ser lograda a través del intercambio de información y la participación ciudadana. A corto plazo la prevención como un recurso renovable debe proveer su funcionalidad siendo monitoreada y evaluada.²³

La aplicación de criterios preventivos requiere un riguroso análisis de los factores de la criminalidad y la aplicación de una serie de medidas eficaces para reducir a corto y largo plazo la cantidad de víctimas y delincuentes. Esas medidas son de acuerdo con "*100 Crime prevention programs to inspire action across the world*":

- Análisis situacional y personal;
- Un diseño urbano más seguro;
- El apoyo a los niños, los jóvenes y las familias vulnerables;
- El fomento de la responsabilidad y la creación de conciencia de la comunidad; y

²² *Ibid.*, p. 133.

²³ *Ibid.*, p. 134.

La prestación de servicios de seguridad y protección, especialmente de policía y de justicia.²⁴

Por otro lado, se presentan las siguientes recomendaciones presentadas por LIMA MALVIDO ante el Consejo Nacional de Seguridad Pública:

“Romper la relación vertical con el Sistema;
Que los ciudadanos participen en el diseño, ejecución y vigilancia del mismo;
Determinar las verdaderas causas de la criminalidad, y las razones por las que aumenta su tendencia y ritmo;
Reconocer que los modelos que hemos utilizados para disminuirla están agotados;
Reconocer que necesitamos una estrategia elaborada de manera conjunta entre el gobierno y la sociedad;
Reconsiderar que la Seguridad Pública no es solo una función exclusiva de la Secretaría de Gobernación y de los Procuradores;
Determinar que los ciudadanos pueden enriquecer y complementar programas, para incrementar la capacidad institucional del poder público;
Que la ciudadanía debe someter a críticas constructivas los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, y vigilar su cumplimiento;
Asegurar la permanencia de programas y dar a la política criminológica un rumbo definido;
No solo aumentando penas se resuelve el problema;
Buscar nuevas metodologías que relacionen al gobierno y la sociedad, para evitar que el sistema de justicia parezca solo un instrumento de control policial;
Establecer un mapeo intersecretarial para demandar compromisos de los Secretarios de Estado relacionados con la actividad de Seguridad Pública;
Que la ciudadanía requiere apertura de información, atención oportuna y un análisis crítico de nuestros planteamientos;
(...); y
Que todos los mexicanos somos responsables de garantizar las condiciones que nos den mejor calidad de vida y seguridad”.²⁵

En ambas propuestas se puede ver que el paradigma jurídico penal se presenta muy alejado, pues se reconoce desde un nivel internacional que la prevención del delito no puede seguir persiguiéndose simplemente a través de acciones policíacas y represivas. El Estado mexicano, urge de una reforma en sus dependencias de Gobierno, la ciencia ha sido separada de la Política y de la Ley, pues en el mejor de los casos cuando las Leyes están bien redactadas, los alcances prácticos no llegan a construirse por la falta de conocimientos de los actores políticos.

²⁴ V. INTERNATIONAL CENTRE FOR THE PREVENTION OF CRIME, *100 Crime prevention programs to inspire action across the world*, Canada, 1999.

²⁵ Cfr. MARÍA DE LA LUZ LIMA MALVIDO, “Informe de Actividades de la Coordinación General del Consejo Nacional de Seguridad (CONSEGU)”, dirección en Internet: www.asamblea.go.cr/Biblio/cedil/estudios/2004/seguridad/seguridad%20ciudadana/Informe%20de%20Actividades%20de%20la%20Coordinacion%20General%20del%20CONSEGU.htm, 2008, El Salvador.

“Además de lo antes mencionado, los Centros de Readaptación Social están sobrepoblados y no cumplen con su función curativa. Para solucionar este problema es necesaria la participación de toda la comunidad para que realice labor preventiva de la criminalidad en los niveles ya mencionados: familiar, académico y social. También es importante el trabajo de los Diputados locales y federales y de los Senadores, que son los que crean las leyes; es necesario que en la elaboración de alguna ley penal, intervengan los especialistas en el tema específico, para la correcta elaboración de dicha ley y su adecuada aplicación, así como para destinar presupuesto necesario para el fenómeno criminal”.²⁶

CONCLUSIONES

Apegado al fin de la ciencia y la investigación, este artículo pretende llegar a los teóricos y prácticos con el objetivo de generar nuevos conocimientos y la evolución de los mismos en materia criminológica y preventiva. Se mostró la problemática de México en el contexto actual, se analizó sus causas y se hicieron propuestas desde bases internacionales que bien pueden ser aplicadas a la localidad. Esperando que el presente cumpla los fines ya indicados.

BIBLIOGRAFÍA

- Archivos de Criminología, Criminalística y Seguridad Privada*, Sociedad Mexicana de Criminología Capítulo Nuevo León A.C., Vol. I, agosto/diciembre, dirección en Internet: www.somecrimnl.es.tl/, México, 2008.
- _____. *Ídem.*, Sociedad Mexicana de Criminología Capítulo Nuevo León A.C., Vol. II, enero/julio, dirección en Internet: www.somecrimnl.es.tl/, México, 2009.
- _____. *Ídem.*, Sociedad Mexicana de Criminología Capítulo Nuevo León A.C., Vol. III, agosto/diciembre, dirección en Internet: www.somecrimnl.es.tl/, México, 2009.
- CARLOS E. Alejandro, *Derecho Militar Mexicano*, Porrúa, 3ª edición, México, 2005.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, Dora, *Manual para la elaboración de tesis y otros trabajos de investigación, Normas básicas de estilo y redacción para investigadores del Derecho*, 2ª edición, Porrúa/Universidad Anáhuac, México, 2005.
- INTERNATIONAL CENTRE FOR THE PREVENTION OF CRIME, *100 Crime prevention programs to inspire action across the world*, Canada, 1999.
- INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES, dirección en Internet: www.inacipe.gob.mx, México, 2009.

²⁶ Cfr: WAEL HIKAL, *Introducción al estudio de la Criminología y a su Metodología*, Porrúa, México, 2009, pág. 183.

- Iter Criminis, Revista de Ciencias Penales*, Instituto Nacional de Ciencias Penales, dirección en Internet: <http://itercriminis.inacipe.gob.mx>, México, 2009.
- BRUC CET ANAYA, Luis Alonso, *El crimen organizado (Origen, evolución, situación y configuración de la delincuencia organizada en México)*, 2ª edición, Porrúa, México.
- HURTADO GONZÁLEZ, Luis Eduardo. *Introducción al marco jurídico de la inteligencia para la Seguridad Nacional*, Porrúa, México, 2008.
- OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO, *Recopilación de de reglas y normas de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal*, Viena/Nueva York, 2007.
- _____. *Ídem.*, Red de Institutos de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Criminal, dirección en Internet: www.unodc.org/unodc/en/commissions/CCPCJ/institutes.html, Italia, 2009.
- RAMÍREZ MARÍN, Juan. *Seguridad Pública y Constitución*, Porrúa/Universidad de Anáhuac, México, 2003.
- FÉLIX TAPIA, Ricardo de la Luz. *Estrategias contra el terrorismo internacional*, Porrúa/Instituto Internacional del Derecho y del Estado, México, 2005.
- WINSLOW, Robert B., y SHELDON X. ZHANG, *Criminology: A global perspective*, Pearson Prentice Hall, EUA, 2008.
- REYNOSO DÁVILA, Roberto, *Nociones de Criminología e historia del Derecho Penal*, 4ª edición, Cárdenas Editor Distribuidor, México, 2004.
- PÉREZ KASPARIÁN, Sara, *Manual de Derecho Penal*, Porrúa/Universidad Anáhuac, México, 2009.
- HIKAL, Wael. *Introducción al estudio de la Criminología y a su Metodología*, Porrúa, México, 2009.
- _____. *Ídem.*, “Los factores sociológicos en la conducta criminal”, *Urbe Et Ius*, Edición No. V, dirección en Internet: www.urbeetius.org/images//factores_socio_conducta_criminal.pdf, Argentina, 2009.
- _____. *Ídem.*, “Criminología Genética y los factores endógenos de la criminalidad”, *Revista Electrónica del Instituto Latinoamericano de Estudios en Ciencias Penales y Criminología*, dirección en Internet: www.ilecip.org/pdf/Ilecip_Rev.003-07.pdf, Perú, 2008;
- _____. *Ídem.*, “Una nueva Política Criminológica en México”, *Ciencia y Desarrollo*, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, Volúmen 34, Número 226, México, 2008, págs. 58-63.
- _____. *Ídem.*, “El papel de la Criminología en la prevención del delito”, en *Quadernos de Criminología, Revista de Criminología y Ciencias Forenses*, Sociedad Española de Criminología y Ciencias Forenses, Número 3, octubre/diciembre, España, 2008, págs. 42-44.